JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 1 MODIFICATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 012 DE 2023

TIPO CONTRACTUAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CONVENIO	012 DE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
NIT:	800.014.405-2
OBJETO	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 52.2 DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 715 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES Y SIETE (7) DÍAS
VALOR INICIAL:	$ 209.464.633,00
VALOR ADICIÓN 1	$ 599.270,00
VALOR TOTAL:	$ 210.063.903,00

Entre los suscritos **GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, en su calidad indicada, en los términos de la Constitución Política Colombiana, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien en adelante, y para los efectos del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se denominará el **MUNICIPIO** y la Señora **MARÍA CRISTINA SIERRA BETANCUR** identificada con cédula de ciudadanía número 43.363.481 de San Pedro de los Milagros, actuando en nombre de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL** y en su calidad de Gerente de la misma, Se ha convenido en celebrar el OTROSI N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 012 de 2023 para financiar los gastos de operación de la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019; a la fecha el convenio se viene ejecutando y se encuentra dentro del término establecido para ello, haciéndose necesario celebrar la adición en valor al convenio de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1). Que de acuerdo a documento enviado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria Monitoreo a los recursos del Sistema General de Participaciones Para Salud – Subcomponente Subsidio a la Oferta se imparten las instrucciones generales para el diligenciamiento del Formulario de Monitoreo Subsidio Oferta y en el numeral 8 del mismo se establece como variable a diligenciar: ***Rendimientos financieros (reintegrados o generados) de los recursos del***

SGP Salud - subsidio a la oferta*: corresponde a los rendimientos financieros generados de los recursos del SGP Salud -Subcomponente de Subsidio a la Oferta o reintegrados por las ESE o Administradores de Infraestructura Pública con monopolio de servicios trazadores a la cuenta bancaria de prestación de servicios del Departamento, Distrito o Municipio, los cuales fueron contratados con las ESE o Administrador de Infraestructura Pública con monopolio de servicios trazadores. Dichos recursos deben ser utilizados con la misma destinación prevista en el artículo 2.4.2.7. del Decreto 268 de 2020*

2). Que con corte a 31 de diciembre de 2022 los rendimientos financieros generados de los recursos del SGP Subsidio a la Oferta asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L **($599.270,00).**

3). Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y la normatividad que deriva los procesos de contratación se hace necesario ajustar el VALOR del Convenio Interadministrativo N° 012 de 2023 suscrito entre el municipio de San Pedro de los Milagros y la ESE Hospital Santa Isabel en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L **($599.270,00)**, para así alcanzar un total contratado de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L **($210.063.903,00)**.

4). Que se hace necesario modificar la **FORMA DE PAGO** del Convenio: El valor del convenio se pagará así: Realizar **OCHO (8)** transferencias mensuales por un valor de VENTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L **($23.273.848,00)** y **UNA (1**) última transferencia VENTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/L (**$23.873.119,00)** mes vencido. El Municipio se compromete a transferir los recursos, posterior a la verificación de las evidencias y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, pago que se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los respectivos soportes por parte de la ESE al supervisor del convenio.

Para el pago deberán estar al día con sus obligaciones de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales, además, presentar los soportes que acreditan el cumplimiento de las metas pactadas en el presente convenio, los cuales deberán ser enviados a la Secretaría de Salud en los diez (10) primeros días del mes subsiguiente, excepto el último mes que deberá ser entregado a más tardar el 18 de diciembre de 2023 para la realización de la transferencia correspondiente dentro de la vigencia del convenio y los soportes completos del mes de diciembre serán enviados en el mes de enero de 2024.

5). Que se requiere adicionar la **ATRIBUCIÓN PRESUPUESTAL.** Los recursos comprometidos se atribuirán en el presupuesto del Municipio de San Pedro de los Milagros de la vigencia fiscal 2023, certificado de disponibilidad presupuestal **N° 548** del 21 de marzo de 2023, con cargo a los Rubros: 2.3.3.01.02.005.1906.16.2212.120, Programa: Subsidio a la Oferta -Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud -Última Doceava: Rubro: 2.3.3.01.02.005.1906.19.03.17.16.2209.120, Programa: Subsidio a la Oferta - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud- Once doceavas y certificado de disponibilidad presupuestal N° 976 del 21 de junio de 2023, con cargo al Rubro:

2.3.3.01.02.005.1906.16.2210.120 ECB - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

6). Que el valor total a adicionar en el presente otrosí no supera el 50% del monto inicialmente contratado, razón por Io cual es viable juridicialmente llevar a cabo el presente otrosí, máxime que la necesidad del servicio es inminente y guarda perfecta conexidad con el objeto contractual.

Por lo anterior, el contratante autoriza legalizar entre las partes el otrosí N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 012 de 2023.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

CLAUDIA PATRICIA AVENDAÑO M.
Secretaria de Salud

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp-Claudia-Patricia-Avendaño-Molina-Secretaria de Salud		26-Jun-2023
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		26-Jun-2023
Aprobó	Esp-Gustavo Leon Zapata Barrientos Alcalde		26-Jun-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 600-17-21